



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00619-00
Demandantes	:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandados	:	Luis Miguel Domínguez García y Otros

REPETICIÓN
DESIGNA CURADOR

Revisado el expediente el Despacho advierte que en la parte motiva del auto del 19 de julio de 2021, se indicó que era necesario designar curador ad-litem a fin de garantizar los derechos al debido proceso y de defensa técnica del señor Luis Miguel Domínguez García. No obstante, en la parte resolutive de dicha providencia no se emitió pronunciamiento al respecto.

Así las cosas, el Despacho designará a un profesional del derecho que asuma la defensa técnica del señor Luis Miguel Domínguez García.

Por otra parte, se encuentra que el doctor José Luis Rodríguez Calderón allegó poder otorgado por la jefa de la oficina asesora de jurídica interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia, se le reconocerá personería para actuar dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR la doctora Bertha Isabel Suarez como curador ad litem del demandado Luis Miguel Domínguez García, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquesele la designación al correo electrónico berthaisuarez@gmail.com o por cualquier otro medio más expedito, a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme al numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del CGP.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor José Luis Rodríguez Calderón, como apoderado del Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos del poder remitido a través de correo electrónico.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones: jose.rodriguez@cancilleria.gov.co berthaisuarez@gmail.com martharueda48@hotmail.com kikecelis64@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

KAOA

Firmado Por:

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929f589ee835f52aa5a05ddcbeb853103ee2caa08a85f97e6127470587cdf3a**

Documento generado en 03/12/2021 04:52:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>